

OTROSÍ NÚMERO 5

**CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

PARTES:

El presente Otrosí número 5 al Convenio para la Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** se suscribe entre:

La **NACIÓN**, representada en este acto por: (i) **FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de encargado de las funciones del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público según el Decreto 1702 del 13 de diciembre de 2021; (ii) **ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**, en su calidad de Ministra de Transporte, nombrada mediante el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018 y posesionada mediante el Acta número 016 del 7 de agosto de 2018 de la Presidencia de la República; (iii) **ALEJANDRA BOTERO BARCO**, en su calidad de Directora del Departamento Nacional de Planeación, nombrada mediante el Decreto 868 del 3 de agosto de 2021 y posesionada mediante el Acta número 868 del 3 de agosto de 2021 de la Presidencia de la República; identificados como aparecen al pie de sus firmas respectivas (en adelante denominada la "**NACIÓN**");

El **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Alcalde del Municipio de Montería, posesionado mediante el Acta número 003 del 1 de enero de 2020 del Notario Segundo del Círculo de Montería (en adelante denominado el "**MUNICIPIO**");

El **ENTE GESTOR "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."**, representado en este acto por **ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de Gerente encargada del **ENTE GESTOR** de Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería, nombrada mediante Decreto 0418 del 14 de julio de 2021 y posesionada mediante el Acta número 041 de 14 de julio de 2021 de la Alcaldía de Montería (en adelante denominado "**ENTE GESTOR**").

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3638 de 01 de febrero de 2010 "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el municipio de Montería", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomienda al CONPES "*Aprobar los recursos para el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Montería de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en el presente documento*".
2. Que el Municipio de Montería, mediante el Decreto 0544 del 2 de agosto de 2010 adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Montería, modificado mediante Decreto 0344 del 3 de junio de 2021.
3. Que el 06 de agosto de 2010, fue suscrito el "**CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", (en adelante el "**Convenio de Cofinanciación**") en el cual se definieron los montos que la **NACIÓN** y el



**OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

MUNICIPIO aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para Montería, estableciendo, entre otros:

- En la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto", numeral 2.1 "Costo Total del Proyecto":

"La inversión pública destinada para cubrir los costos del Proyecto es por valor de Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$222.654.000.000), pesos constantes del año 2009 que comprende la inversión establecida en el Documento CONPES 3638 de 2010 e incluye la inversión en la infraestructura establecida en el Anexo 1 y los costos financieros que genere la construcción de dicha infraestructura en los montos descritos a continuación (...)"

- En la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto", numeral 2.2 "Aportes de la Nación":

"La Nación aportará para la financiación del Proyecto, en moneda legal colombiana, los siguientes montos fijos:

Vigencia	Aporte de la Nación (pesos corrientes)
2011	6.826.050.413
2012	24.801.482.962
2013	86.165.478.152
2014	27.417.357.581
2015	18.789.226.988
2016	13.263.218.028

Fuente: Confis

4. Que el 15 de mayo del 2013 fue suscrito el Otrosí número 1 al **Convenio de Cofinanciación** para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Montería, mediante el cual, entre otros:

- Se adicionó en la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" un parágrafo al numeral 2.1 "Costos del Proyecto":

*"Parágrafo: En la eventualidad que resulten componentes de infraestructura no incluidos en el documento Conpes del proyecto, para su inclusión como elementos cofinanciables, estos deberán contar con la justificación presupuestal y técnica que respalde tal circunstancia novedosa y con la aprobación por parte del Ministerio de Transporte, siempre y cuando tal decisión no afecte al cierre financiero del proyecto. Así mismo, el **Municipio** deberá establecer todos los mecanismos de ajuste y control económico necesarios para garantizar en todo momento la viabilidad y sostenibilidad de la infraestructura requerida para el SETP".*



**OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

- Se adicionaron a la Cláusula 7 "*Obligaciones Especiales de las Partes*" en el numeral 7.2 "*Obligaciones Especiales del Municipio*" los literales (j), (k), (l), (m), (n) y (o), y en el numeral 7.3 "*Obligaciones Especiales del Ente Gestor*" los literales (h), (i), (j), (k) y (l).
 - Se modificó el numeral 5.5 "*Comité Fiduciario*" de la Cláusula 5 "*Administración de los recursos*".
 - Se reemplazó el Anexo 1 por el ANEXO UNICO-SETP.
5. Que el 6 de noviembre del 2013 fue suscrito el Otrosí número 2 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual, entre otros:
- Se modificó la Cláusula 2 "*Aportes para la Cofinanciación del Proyecto*" en el numeral 2.2. – "*Aportes de la Nación*".
 - Se adicionó en la Cláusula 2 "*Aportes para la Cofinanciación del Proyecto*" en el numeral 2.4. – "*Ajustes a los Aportes del Municipio*" el literal (d).
6. Que el 22 de diciembre de 2015, fue suscrito el Otrosí número 3 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual, entre otros:
- Se modificó la Cláusula 2 "*Aportes para la Cofinanciación del Proyecto*" en el Numeral 2.1. "*Costos del Proyecto*" de la siguiente manera:

"La inversión pública destinada para cubrir los costos del Proyecto es por valor de Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$222.654.000.000) pesos constantes del año 2009, que comprende la inversión establecida en el Documento CONPES 3638 de 2010 (Carpeta 7532 folios 141 – 177), incluye la inversión establecida en el Anexo 1 y los costos financieros que genere la construcción de dicha infraestructura, siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3833 de 2015 (Carpeta 7532 folios 234 – 240) "
 - Se adicionó a la tabla que establece los montos de los aportes de la Nación de la Cláusula 2 Numeral 2.2. – "*Aportes de la Nación*" del **Convenio de Cofinanciación** de SETP de Montería, conforme a la autorización del CONFIS de fecha 18 de junio de 2015.
 - Se modificó la Cláusula 2 Numeral 2.4 – "*Ajustes de los Aportes del Municipio*" del **Convenio de Cofinanciación** del SETP de Montería.
 - Se reemplazó el ANEXO ÚNICO – SETP, incluido mediante el Otrosí número 1 por el ANEXO ÚNICO – SETP que hace parte del Otrosí número 3.
 - Se modificó el numeral 5.5 "*Comité Fiduciario*" de la Cláusula 5 "*Administración de los recursos*".
7. Que mediante el CONPES 3896 de 2017 se "*favorece la redistribución de las inversiones inicialmente programadas, mediante la definición de una metodología que deberán seguir los entes gestores para presentar su*



OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

propuesta de redistribución de recursos y priorización de componentes, ante el Ministerio de Transporte, entidad encargada de viabilizar dicha solicitud. Dicha metodología plantea dos escenarios de recomposición que pretende, por un lado, permitir el uso de ahorros en componentes que presenten necesidades financieras; y por otro lado, optimizar la inversión de recursos de cofinanciación asignados a través de la priorización de proyectos necesarios para la puesta en marcha de los sistemas”.

Asimismo, establece el mismo documento en el numeral 4.2.1., que el Ministerio de Transporte, por medio de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, validará la información remitida por el **ENTE GESTOR** y una vez cuente con la información suficiente, dispondrá de veinte días hábiles para emitir un concepto de viabilidad.

8. Que el 20 de septiembre de 2019, fue suscrito el Otrosí número 4 al **Convenio de Cofinanciación** mediante el cual, entre otras:

- Se modificó la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto” el Numeral 2.1. “Costos del Proyecto”, quedando así:

“La inversión pública destinada para cubrir los costos del proyecto es de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$315.899.204.087) constantes de 2019, que comprende las inversiones establecidas en el documento CONPES 3638, las inversiones validadas por el Ministerio de Transporte en el marco de los procesos de reprogramación de conformidad a los lineamientos establecidos por el CONPES y los costos financieros derivados del desarrollo del proyecto”.

- Se modificó la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto” el Numeral 2.2 “Aportes de la Nación” del **Convenio de Cofinanciación**, conforme a la autorización del CONFIS del 30 de agosto del 2019.
- Se modificó la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto” en el Numeral 2.4, “Ajustes de los Aportes de Municipio” del **Convenio de Cofinanciación**, en el literal (d).
- Se modificó la Cláusula 4 “Reglas Relativas a los Aportes” en el Numeral 4.1 “Reglas Relativas a los Aportes de la Nación”, del **Convenio de Cofinanciación**.
- Se reemplazó el Anexo 1 del **Convenio de Cofinanciación** por el **ANEXO 1 – COMPONENTES COFINANCIABLES** que hace parte integral del Otrosí número 4.

OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

- Se modificó la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del proyecto” el Parágrafo de numeral 2.1 “Costos del Proyecto” adicionado por la Cláusula Tercera del Otrosí número 1 del **Convenio de Cofinanciación**, el cual quedará así:

*“Parágrafo: En la eventualidad que se identifiquen proyectos de infraestructura u otros elementos no incluidos en los documentos CONPES del proyecto que requieran cofinanciación, se deberá contar con la justificación presupuestal y técnica que respalde esta necesidad, y se solicitará la modificación respectiva ante el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3896. La cofinanciación de estos proyectos no podrá afectar el cierre financiero del proyecto. Así mismo, el **MUNICIPIO** deberá establecer todos los mecanismos de ajuste y control económico necesarios para garantizar en todo momento la viabilidad y sostenibilidad de la infraestructura requerida para el SETP.”*

9. Que el 14 de abril de 2020, mediante CONPES 3991 de 2020 “Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional”, se formularon las estrategias para orientar el desarrollo de medidas de movilidad destinadas a contribuir al bienestar social, ambiental y económico de las ciudades y regiones. Sumado a esto, la participación de la **NACIÓN** en los proyectos de movilidad urbana y regional estableciendo que “(...) el Gobierno nacional, a través del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá otorgar aval fiscal y posteriormente realizar la aprobación de las vigencias futuras por el valor total del proyecto, el cual tendrá como base el perfil de aportes de Nación y territorio, definido según los hitos establecidos. La aprobación de los desembolsos de la Nación se otorgará sujeto al cumplimiento por parte de las entidades territoriales de los indicadores de resultado y de producto fijados en el plan de implementación para las diferentes etapas, tal como se representa en la Figura 4. El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los indicadores (...)”.
10. Que en la mesa de trabajo realizada el 23 de marzo de 2021 según Acta No. 3, el **ENTE GESTOR** presentó a la **NACIÓN** el Plan Operativo Anual de Inversiones el cual evidencia que en relación con los aportes de la **NACIÓN** en el año 2020 no se ejecutaron **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$22.665.253.971)**.

A su vez, la **NACIÓN** realizó varias observaciones y solicitó ajustes al **ENTE GESTOR** y éste a su vez se comprometió a “revisar el POAI presentado, realizar las respectivas correcciones solicitadas en la reunión y se encargará de verificar cuáles de los aportes en especie brindados por el municipio se encuentran ya validados.”

11. Que de acuerdo al comunicado del Ministerio de Transporte con radicado Nro. 20213031683362 del 2 de septiembre de 2021, el **ENTE GESTOR** remitió el informe de justificación técnica y financiera de los aportes no ejecutados en la vigencia 2020, relacionando un resumen de las inversiones que se tienen previstas con cargo a dichos recursos, una vez aplicada la tasa de descuento respectiva, así:

**OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

- En el año 2021 se ejecutarán recursos por valor de **TRECE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.096.579.917)**
- En el año 2022 necesita recursos por valor de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$18.096.533.670).**
- En el año 2023 necesita recursos por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.216.775.514).**

12. Que, con corte a septiembre de 2021, el estado de aportes y desembolsos al **Convenio de Cofinanciación** por parte de la **Nación**, se resume de la siguiente manera:

Vigencia	Aportes Nación*	Desembolsos*	Saldo*
2011	6.826.050.413	6.826.050.413	0
2012	24.801.482.962	24.801.482.962	0
2013	37.920.200.793	37.920.200.793	0
2014	10.000.000.000	10.000.000.000	0
2015	18.789.000.000	18.789.000.000	0
2016	13.263.000.000	13.263.000.000	0
2017	19.032.000.000	19.032.000.000	0
2018	6.602.660.321	6.602.660.321	0
2019	16.492.802.421	16.492.802.421	0
2020	22.665.253.971	1.568.312.762	21.096.941.209

*Precios expresados en pesos corrientes

Fuente: UMUS – Ministerio de Transporte de los certificados emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

13. Que, de acuerdo con lo anterior, el costo total del proyecto de construcción del SETP de Montería, adicionando el nuevo valor a reprogramar por parte de la **NACIÓN** e indexado, da un total de **Trescientos Veinte Mil Quinientos Veintiséis Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Noventa Y Dos Pesos (\$320.526.602.192)** constantes de 2020, lo que hace necesaria la modificación del numeral 2.1. de la Cláusula 2 del presente **Convenio de Cofinanciación**.

14. Que de conformidad con la comunicación del Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS con radicado Nro. 1-2021-113065 del 24 de diciembre de 2021, este órgano, en sesión no presencial del 24 de diciembre de 2021 autorizó la reprogramación de vigencias futuras y autorización de cupo de vigencias futuras del Programa de

OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Cofinanciación de Transporte Masivo de los municipios de Armenia, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Bucaramanga y Medellín. En lo que respecta al SETP del Municipio de Montería se aprobó lo siguiente:

VIGENCIA	Cifras en pesos corrientes	
	2022	2023
CUPO VIGENTE		
MODIFICACIÓN	18.096.533.670	2.216.775.514
CUPO NUEVO	18.096.533.670	2.216.775.514

15. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los aportes estipulados en los convenios de cofinanciación, el Ministerio de Transporte a través del Grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS- como responsable del seguimiento a los convenios y en virtud al cumplimiento de las disposiciones del Documento Conpes 3991 Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional, implementará la metodología de alertas a los procesos de cofinanciación de los sistemas de transporte público, que serán aplicados en caso de incumplimiento en los mismos.
16. Que adicionalmente, y en el marco de la suscripción del presente **Otrosí**, las partes consideran necesario prever algunas disposiciones en la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del proyecto” del **Convenio de Cofinanciación**, en caso de incumplimiento por parte del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del **Convenio de Cofinanciación**, así este se encuentre en la fase final del proyecto, para así garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la ley 1955 de 2019.
17. Que en el trabajo que ha venido realizando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación se ha determinado que el tiempo idóneo para la duración del **Convenio de Cofinanciación** corresponde a doce meses (12) desde el momento que se realice el último desembolso para concluir la cofinanciación.
18. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con el Ministerio de Transporte determinaron modificar el plazo de la liquidación de los Convenios de Cofinanciación a dieciocho meses (18) debido a la experiencia que han tenido liquidando los convenios de los Sistemas de Transporte de Barranquilla, Cartagena, Pereira y Soacha fase I, por lo cual se hace necesario modificar la Cláusula 12 “Liquidación” del presente **Convenio de Cofinanciación**.
19. En atención a las anteriores consideraciones y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 del **Convenio de Cofinanciación** que dispone que “*El presente Convenio solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito entre las Partes*”, Las Partes han acordado modificarlo así:

**OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto” en el numeral 2.1. “Costo Total del Proyecto”, el cual quedará así:

*“La inversión pública destinada para cubrir los costos del proyecto es por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$320.526.602.192)** constantes de 2020, que comprende la inversión establecida en el documento CONPES 3638 de 2010, las inversiones validadas por el Ministerio de Transporte en el marco de los procesos de reprogramación de conformidad a los lineamientos establecidos por el CONPES y los costos financieros derivados del desarrollo del proyecto.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar de la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto” el numeral 2.2. “Aportes de la Nación” del **Convenio de Cofinanciación**, conforme a las cifras transferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del encargo fiduciario y a las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS el 24 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

*“La Nación se compromete a entregar las sumas indicadas en la siguiente tabla, las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al Encargo Fiduciario de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y lo establecido en el **Convenio de Cofinanciación**:*

Vigencia	Aportes de la Nación (pesos corrientes)
2011	6.826.050.413
2012	24.801.482.962
2013	37.920.200.793
2014	10.000.000.000
2015	18.789.000.000
2016	13.263.000.000
2017	19.032.000.000
2018	6.602.660.321
2019	16.492.802.421
2020	1.568.312.762
2021	13.096.579.917
2022	18.096.533.670
2023	2.216.775.514

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar al literal (b) del numeral 2.3 “Aportes del Municipio” del **Convenio de Cofinanciación** lo siguiente:

*“Sin perjuicio de lo anterior, si el incumplimiento en la realización de los aportes supera los treinta (30) días de retraso, el **MUNICIPIO** deberá entregar a órdenes del Encargo*

OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Fiduciario el porcentaje mensual correspondiente a la Tasa Social de Descuento o Tasa de Rendimiento del capital en Colombia calculada por el Departamento Nacional de Planeación, entendida esta como el costo de oportunidad calculado para la evaluación de proyectos sociales, del valor adeudado, a título de pena pecuniaria de apremio.

*El incumplimiento se entenderá como la no realización de los pagos por parte del **MUNICIPIO** una vez el **ENTE GESTOR** lleve a cabo todos los trámites requeridos y tome todas las medidas pertinentes para obtener todas las autorizaciones necesarias para ejecutar, en los términos del presente convenio, los recursos que serán aportados por el **MUNICIPIO**.*

Parágrafo 1: *El **MUNICIPIO** y el **ENTE GESTOR** deberán cumplir las disposiciones estipuladas en la “Metodología de alertas para el seguimiento a los procesos de cofinanciación de sistemas de transporte público, teniendo en cuenta el cumplimiento de los hitos por parte de las entidades territoriales”; la cual se expedirá por parte del Ministerio de Transporte en cumplimiento de las disposiciones del Documento CONPES 3991 – Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional.”*

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula 9 “Duración”, la cual quedará de la siguiente forma:

*“El presente **Convenio de Cofinanciación** tendrá una duración igual al tiempo en el que se realicen los aportes de las partes y se sujetará al término máximo estipulado para la realización del último aporte, conforme a lo establecido en el presente **Convenio de Cofinanciación** y doce (12) meses más”.*

CLÁUSULA QUINTA: Modificar la Cláusula 12 “Liquidación”, la cual quedará de la siguiente forma:

*“El presente **Convenio de Cofinanciación** será liquidado por las Partes mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a su terminación en los términos del mismo.”*

CLÁUSULA SEXTA: Las Cláusulas del **Convenio de Cofinanciación** que no sean reformadas mediante el presente Otrosí del **Convenio de Cofinanciación** continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones pactadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Otrosí del **Convenio de Cofinanciación** se perfecciona con la firma de las Partes y su registro presupuestal, luego de lo cual el **ENTE GESTOR** efectuará la publicación de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, atendiendo los principios de publicidad, transparencia y eficacia.

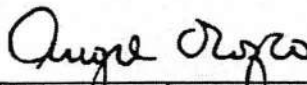
Para constancia, se firma el presente Convenio por las partes intervinientes, en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original, a los **29 DIC. 2021** de 2021.

OTROSÍ Nro. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

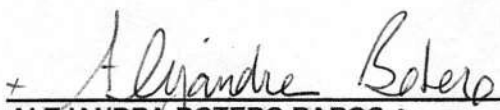
Por la Nación,



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
C.C. 3.002.262 de Bogotá
Encargado de las funciones del empleo de
Ministro de Hacienda y Crédito Público



ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
C.C. 32.691.959 de Barranquilla
Ministra de Transporte



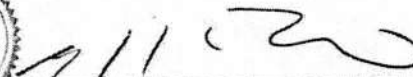
ALEJANDRA BOTERO BARCO
C.C. 52.451.908 de Bogotá
Directora del Departamento Nacional de
Planeación

Por el Municipio,

Por el Ente Gestor,



**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA
SANÍN**
C.C. 79.969.238 de Bogotá
Alcalde de Montería



**ERIKA YANETH AVENDAÑO
OLASCOAGA**
C.C. 25.786.090 de Montería
Gerente de Montería Ciudad Amable

